



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

125

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-1357.

Teniendo en cuenta que la abogada **Olga Patricia Parra Gaitán** designada como curador Ad-Litem de la sociedad ejecutada **Uriel Textil S.A.S.**, no justificó la no aceptación del cargo para el que se designó (fl. 122), de conformidad con los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., el Juzgado procede a relevarla.

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente y en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por la rápida solución, el despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **curador ad-litem** de la sociedad ejecutada **Uriel Textil S.A.S.** al togado **Daniel Cárdenas Ávila**, quien puede ser ubicado en la Carrera 9 No. 13 – 36, Oficina 202 de la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico danca0513@yahoo.es.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad y notifíquesele en los términos del Decreto 806 de 2020, remitiéndosele para tal efecto el link del expediente a la dirección electrónica atrás señalada.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
 Juez

MLFER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	132
Hoy	29 - 2 NOV 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	